



**OCTOGÉSIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2019
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, JALISCO**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 09:00 nueve horas del 14 catorce de agosto del año 2019 dos mil diecinueve, en la Sala de Juntas de la Sindicatura ubicada en el edificio ubicado en la calle Hidalgo número 400, Centro Histórico, C.P. 44100, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, con la facultad que les confiere lo estipulado en los artículos 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante "Ley" o "Ley de Transparencia"), se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco (en lo sucesivo "Comité") con la finalidad de desahogar la Octogésima Novena Sesión Extraordinaria del año 2019 conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.- Lista de asistencia, verificación de quórum del Comité de Transparencia.
- II.- Revisión, discusión y en su caso desclasificación de la Información a la Resolución de la solicitud del ejercicio de los derechos ARCO 64/2019 referente al expediente de queja 049/2018-I, procedimiento interno de esta H. Ayuntamiento de Guadalajara, en copias simples.
- III.- Asuntos Generales.

Posterior a la lectura del Orden del Día, el Comité preguntó a los miembros presentes si deseaban la inclusión de un tema adicional, quienes determinaron que no era necesario incluir tema adicional alguno, quedando aprobado por unanimidad el Orden del Día propuesto, dándose inicio con el desarrollo del mismo.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

I. LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DE QUÓRUM E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.

Para dar inicio con el desarrollo del Orden del Día aprobado, **Patricia Guadalupe Campos Alfaro**, Presidenta del Comité, pasó lista de asistencia para verificar la integración del quórum necesario para la presente sesión, determinándose la presencia de:

- a) Patricia Guadalupe Campos Alfaro, Sindico y Presidenta del Comité;
- b) Ruth Isela Castañeda Ávila, Directora de Responsabilidades e integrante del Comité; y
- c) Ruth Irais Ruiz Velasco Campos, Directora de Transparencia y Buenas Prácticas, y Secretaria Técnica del Comité.

ACUERDO PRIMERO.- APROBACIÓN UNÁNIME DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:
Considerando lo anterior, se acordaron de forma unánime dar por iniciada la presente Sesión Extraordinaria del Comité del año 2019, al encontrarse presente el quórum establecido en el artículo 29.2 de la Ley de Transparencia.



II.- REVISIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN A LA RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD DEL EJERCICIO DE LOS DERECHOS ARCO 64/2019 REFERENTE AL EXPEDIENTE DE QUEJA 049/2018-I, PROCEDIMIENTO INTERNO DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, EN COPIAS SIMPLÉS.

La Secretario Técnico hace del conocimiento de los demás integrantes del Comité que con fecha 08 ocho de agosto del año 2019 dos mil diecinueve se recibió vía correo electrónico la notificación relativa al Recurso de Revisión de Datos Personales 35/2019, tramitado ante el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, de la que se desprenden la siguiente inconformidad por parte de la solicitante:

"Inconformidad en el sentido de la Resolución de la Sexagésima Cuarta Sesión Extraordinaria de 2019 Celebrada el pasado 03 de Junio de 2019..."(sic)

Como consecuencia de lo anterior, se requirió de nueva cuenta la información al área y se envió los antecedentes del Recurso señalado para su atención, al área de Asuntos Internos del H. Ayuntamiento de Guadalajara, mediante correo electrónico de 08 de agosto de 2019 suscrito por la Secretario Técnico del Comité de Transparencia en su carácter de Directora de Transparencia y Buenas Prácticas del H. Ayuntamiento de Guadalajara.

Con fecha 13 de agosto del presente año, se recibió oficio número DAI/3496/2019 suscrito por el Director de Asuntos Internos de H. Ayuntamiento de Guadalajara, del que se desprende lo siguiente:

"...Con fecha 05 cinco de Agosto del 2019 dos mil diecinueve se recibió oficio DJ/AA/1483/2019 signado por el Licenciado José de Jesús Venegas Soriano Director de lo Jurídico de la Comisaría de la Policía de Guadalajara, mismo que remite la notificación personal de elemento de la Comisaría de la Policía de Guadalajara de la resolución del procedimiento administrativo 049/2018-I, de la misma manera remite copia del oficio RH/1344/2019, en la cual se hace constar que el segundo elemento de la Comisaría de la Policía de Guadalajara causó baja por fallecimiento con fecha 15 de junio del 2019 motivo por el cual no es posible su legal y personal notificación.

Por otra parte le informo, que con fecha 13 trece de Agosto del 2019 se recibió oficio CMHJ/241/2019, signado por el Lic. J. Jesús Villanueva Martínez, Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Honor y Justicia, el cual remite la Notificación personal de solicitante del procedimiento administrativo 049/2018-I.

Por lo anterior y una vez que las partes del procedimiento administrativo 049/2018-I han sido debidamente notificadas; y no existiendo de momento ninguna actuación pendiente por desahogar dentro del procedimiento administrativo en cita.

LE SOLICITO LA DESCLASIFICACIÓN de la reserva parcial emitida en la Sexagésima Cuarta Sesión Extraordinaria de 2019 del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 18.4, 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios.

Se anexa al presente en sobre cerrado y debidamente sellado copia de las notificaciones y oficios referidos en párrafos anteriores.

Asimismo se anexa al presente en sobre cerrado y debidamente sellado copia simple en Versión Pública y de las Actuaciones que conforman el procedimiento administrativo 049/2019-I. " (sic)

2



Del cual se da cuenta en esta sesión y se tiene por recibido para los efectos administrativos a que haya lugar.

Por lo anterior y en virtud de que la Dirección de Asuntos Internos del H. Ayuntamiento de Guadalajara que en su momento solicitó la reserva parcial de la información correspondiente a:

"...expediente de queja 049/2018-I, procedimiento interno de esto h. ayuntamiento..."

Análisis del Asunto. La Secretario Técnico, da lectura a los argumentos presentados por la quejosa ante el Recurso de Revisión de Datos Personales 035/2019 presentado por la inconformidad de la entrega de información en versión pública del procedimiento administrativo 049/2019-I, y de conformidad con el oficio del que se da cuenta ante este Comité, así como se da lectura a los Acuerdos llegados por este Comité dentro del Acta Sexagésima Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento, celebrada el día 03 tres de Junio 2019 dos mil diecinueve, que en lo que nos importa, se señala:

ACUERDO SEGUNDO. Este Comité de Transparencia **DECLARA DE FORMA UNÁNIME** el sentido de la respuesta a la solicitud de protección de información confidencial que nos ocupa es **PROCEDENTE PARCIAL** en virtud de lo establecido en el artículo 60 numerales 1 y 2 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por los motivos plasmados en el desarrollo del punto II del orden del día de lo presente acto.

ACUERDO TERCERO. Habiendo encontrado que la información correspondiente 1.- Nombre de los elementos operativos involucrados y que forman parte de la Comisaría de la Policía de Guadalajara, destacando sus datos personales como: nacionalidad, edad, sexo, fecha de nacimiento, estado civil, número de folio o clave de elector, firma; así como sus datos laborales como: expediente personal de elementos, recorrido de vigilancia, ubicación físico laboral, horaria de labores, tarjeta de servicio, recorrido GPS de unidades, informe de policía, informes homologados, antecedentes de elementos. 2.- Datos personales y patrimoniales de los ciudadanos mencionados en el expediente como: nacionalidad, edad, sexo, fecha de nacimiento, domicilio particular, número telefónica, estado civil, nombre de familiares o dependientes, número de folio o clave de elector, copias de escrituras de inmuebles, encuadra con lo establecido en los artículos 17.1, fracción I, inciso a) c) y g) y fracciones IV y X, así como artículo 18 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, este Comité de Transparencia **DECLARA DE FORMA UNÁNIME LA RESERVA PARCIAL** el expediente de queja 049/2018-I generado por el H. Ayuntamiento de Guadalajara.

ACUERDO CUARTO. Conforme lo anterior se aprueba de forma unánime que la información correspondiente o 1.- Nombre de los elementos operativos involucrados y que forman parte de la Comisaría de la Policía de Guadalajara, destacando sus datos personales como: nacionalidad, edad, sexo, fecha de nacimiento, estado civil, número de folio o clave de elector, firma; así como sus datos laborales como: expediente personal de elementos, recorrido de vigilancia, ubicación física laboral, horario de labores, tarjeta de servicio, recorrido GPS de unidades, informe de policía, informes homologados, antecedentes de elementos. 2.- Datos personales y patrimoniales de los ciudadanos mencionados en el expediente como: nacionalidad, edad, sexo, fecha de nacimiento, domicilio particular, número telefónico, estado civil, nombre de familiares o dependientes, número de folio o clave de elector, copias de escrituras de inmuebles, contenido en el expediente de queja 049/2018-I generado por el H. Ayuntamiento de Guadalajara, tendrá vigencia de reserva por un periodo de CINCO AÑOS contados a partir de la fecha de la solicitud, siendo el 28 de mayo del año 2019, fecha de presentación de la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO o en tanto no cause estado la resolución, la primera que suceda en tiempo.

Determinación del asunto. De conformidad con lo antes señalado y en contexto con lo establecido en el artículo 3, punto 2, fracción II, inciso b, en relación con el 30.1 fracción II en lo específico de su atribución de revocar las determinaciones que en materia de clasificación

Esta página forma parte integral del Acta Octogésima Novena Sesión Extraordinaria del año 2019 del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Guadalajara celebrada el día 14 catorce de agosto de 2019 dos mil diecinueve.

3



de la información establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Comité de Transparencia determina que una vez revisado el expediente de Queja 049/2019-I, los argumentos interpuestos en el recurso de revisión de datos y los antecedentes todos del expediente de ejercicio ARCO que dio vida al presente acceso de información personal, mediante el análisis del tema en particular y derivado de la información antes mencionada, este Comité señala:

1.- Dentro del **Acuerdo Cuarto** del Acta Sexagésima Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento, celebrada el día 03 tres de Junio 2019 dos mil diecinueve, se determina la vigencia de clasificación del expediente de Queja 049/2019-I, estableciéndola por un periodo de CINCO AÑOS contados a partir de la fecha de la solicitud, siendo el 28 de mayo del año 2019, fecha de presentación de la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO o en tanto no cause estado la resolución, la primera que suceda en tiempo.

2.- Vista el oficio de la Dirección de Asuntos Internos, donde informa que las partes del procedimiento administrativo 049/2018-I han sido debidamente notificadas; y no existiendo de momento ninguna actuación pendiente por desahogar dentro del procedimiento administrativo en cita. Y por tanto, SOLICITA LA DESCLASIFICACIÓN de la reserva parcial emitida en la Sexagésima Cuarta Sesión Extraordinaria de 2019 del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, se tiene a este Comité analizando las documentales presentadas, con las siguientes notificaciones:

1.- Notificación de la resolución del procedimiento administrativo 049/2018-I al primer elemento de la policía de Guadalajara el día 09 de julio de 2019 a las 10:00 diez horas.

2.- Notificación al segundo elemento derivado a que causó baja el día 15 de junio del presente año, confirmado mediante OFICIO RH/1344/2019 de fecha 12 de julio de 2019, suscrito por el Jefe de Recursos Humanos de la Comisaría de la Policía de Guadalajara.

2.- Notificación del procedimiento administrativo 049/2018-I a la ahora recurrente el día 13 de Agosto de 2019 a las 12:00 doce horas.

3. Por lo anterior, el procedimiento administrativo 049/2018-I, ha causado estado y era una de las causales para establecer la reserva de dicha información, se determina que no existe impedimento legal alguno para dar a conocer la información en comento, y solo se observó en su caso, que sí la información solicitada contiene información pública protegida, esto es, confidencial o reservada, la información se deberá entregarse en versión pública, a menos que el solicitante acredite que es titular de los datos personales que contenga dicha información. Lo anterior de conformidad con el artículos 3.2 fracción II, 4.1 fracción IV y V y 21.1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3 fracción IX y X y 5 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Por lo anteriormente expuesto esta autoridad concluye que una vez revisado y analizado todo lo anterior, este Comité realiza las preguntas pertinentes sobre su contenido. Habiendo respondido a los comentarios y preguntas del Comité, se lleva el tema a votación, resultando en lo siguiente:



ACUERDO SEGUNDO.— Este Comité de Transparencia **DECLARA DE FORMA UNÁNIME REVOCAR** las determinaciones que en materia de clasificación de Reserva Parcial se hizo a la información sobre el expediente de queja 049/2018-I, misma que se señala en el Acta de la Sexagésima Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento, celebrada el día 03 tres de Junio 2019 dos mil diecinueve, en virtud de haber causado estado dicho expediente, derivado de los argumentos y pruebas señalados en el punto de Determinación del Asunto de esta Acta.

ACUERDO TERCERO.— En este sentido, se ordena a la Secretario Técnico realizar las gestiones administrativas conducentes para eliminar del catálogo de información reservada, la información que en este acto se revisa.

ACUERDO CUARTO.— Se aprueba de manera **UNÁNIME** al encontrarse el quórum establecido en el artículo 29.2 de La Ley de Transparencia de conformidad con lo anteriormente analizado que el sentido de la respuesta a la solicitud de acceso a datos personales en posesión de este sujeto obligado, información que nos ocupa, es **PROCEDENTE** hacer entrega del expediente del procedimiento administrativo de queja 049/2018-I en virtud de lo señalado en el artículo 60 numerales 1 y 2 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por los motivos plasmados en el desarrollo del punto II del orden del día de la presente acta.

Así como se observé en su caso, que si la información solicitada contiene información pública protegida, de un tercero, se realice la entrega del expediente solicitado en versión pública para salvaguardar los datos personales de los otros involucrados. Lo anterior de conformidad con el artículos 3.2 fracción II, 4.1 fracción IV y V y 21.1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3 fracción IX y X y 5 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Infórmesele al solicitante que para obtener las documentales en copia simple, se le adjuntaran las primeras veinte y respecto de las otras deberá realizar el pago correspondiente conforme al artículo 72 fracción IV inciso a) de la Ley de ingresos vigente para el Municipio de Guadalajara, y de conformidad con el artículo 62 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV.- ASUNTOS GENERALES.

Acto continuo, la Presidenta del Comité, preguntó a los presentes si existía algún tema adicional a tratar en esta sesión, por lo que los integrantes del Comité acordaron que no existía tema adicional a tratar en la presente sesión.

ACUERDO QUINTO. Aprobación **UNÁNIME** del punto tercero del Orden del día: Considerando que no existe tema adicional a tratar en la presente sesión del Comité de Transparencia, los miembros aprueban su clausura a las 09:40 nueve horas con cuarenta minutos del día 14 catorce de agosto del 2019 dos mil diecinueve.

5



"2019, Año de la igualdad de género en Jalisco"

PATRICIA GUADALUPE CAMPOS ALFARO
SÍNDICO MUNICIPAL Y PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

RUTH ISELA CASTAÑEDA ÁVILA
DIRECTORA DE RESPONSABILIDADES E
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

6

RUTH IRAIS RUIZ VELASCO CAMPOS
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA Y BUENAS PRÁCTICAS Y
SECRETARIA TÉCNICO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA